

# Los esfuerzos de Noruega en apoyo de los defensores de los derechos humanos

*Guía para el Servicio Exterior*



UTENRIKSDEPARTEMENTET

*El Ministerio de Asuntos Exteriores*



Foto: EPA/RAHAT DAR / SCANPIX

Estimados colaboradores:

La protección de los derechos humanos es uno de los pilares fundamentales de la política exterior de Noruega. Nuestros esfuerzos en apoyo de los defensores de los derechos humanos son parte esencial de esa tarea. El máximo objetivo es procurar que los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo su labor de promoción y defensa de los derechos humanos en todas las partes del mundo, sin restricciones ni amenazas contra su vida y/o la de sus familias.

Los defensores de los derechos humanos son personas que hacen valer los derechos de otros. Por medio de documentar y denunciar violaciones del deber que tienen los Estados de promover los derechos humanos y cumplir con sus obligaciones en la materia, los defensores contribuyen a garantizar la realización de los derechos humanos en el ámbito local. Invertir en los defensores de los derechos humanos es invertir en el Estado de Derecho y en la democracia.


La defensa de los derechos humanos puede ser una labor ardua y arriesgada, sobre todo en el propio país. La seguridad de los defensores de los derechos humanos y sus allegados está frecuentemente amenazada. Muchos de ustedes tienen un compromiso de varias formas con la defensa de los derechos humanos y hacen notables esfuerzos tanto en el plano nacional como multilateralmente. Nos consta que la atención y el apoyo de la comunidad internacional pueden aportar una eficaz protección y ser un importante incentivo que anime a proseguir los esfuerzos en favor de los derechos humanos.

En su toma de posesión, el Gobierno dejó sentado que Noruega intensificará el apoyo a los defensores de los derechos humanos. Por ello, deseamos que ustedes sigan otorgando prioridad de primer orden a esta labor.

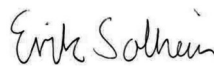
Con el fin de potenciar los esfuerzos de Noruega en el área, hemos elaborado un nuevo documento de guía destinado a esta tarea. Nuestro deseo es dar a la Guía un carácter práctico, realista y técnicamente sólido, y que inspire al uso en el Ministerio de Asuntos Exteriores y las Misiones de Servicio Exterior de Noruega. El principal objetivo de la Guía es aportar orientaciones prácticas para la labor local en materia de derechos humanos, aunque también podría servir de base para nuestro trabajo en foros multilaterales, en nuestro diálogos sobre derechos humanos y con ocasión de consultas políticas.

Les pedimos a todos estudiar la Guía y usarla de forma activa, pensando en los esfuerzos que sean pertinentes para sus áreas de especialidad y en su lugar de servicio.

Esperamos ilusionados una excelente cooperación en nuestros esfuerzos futuros en apoyo de los defensores de los derechos humanos.



Jonas Gahr Støre



Erik Solheim

# Contenido

Objetivo .....	5
¿Por qué concede Noruega prioridad al apoyo a los defensores de los derechos humanos? .....	5
Marco internacional .....	6
¿Qué es un defensor de los derechos humanos? .....	6
<b>PARTE I: EL PAPEL DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS EN ESTOS ESFUERZOS .....</b>	<b>9</b>
Determinación de las condiciones en las que trabajan los defensores de los derechos humanos .....	9
Medidas .....	11
Contacto periódico e intercambio de información con los defensores de los derechos humanos .....	11
Contacto con las autoridades .....	12
Ejemplo de efecto de las medidas .....	14
Observación en casos judiciales, visitas a personas que se encuentran en prisión y bajo arresto domiciliario .....	14
Uso de los medios de comunicación de masas. Puesta de relieve y reconocimiento de la labor de los defensores de los derechos humanos .....	14
Cooperación con los agentes internacionales en el ámbito local .....	15
Cooperación con las comisiones nacionales de derechos humanos .....	15
Apoyo económico a los defensores de los derechos humanos y sus actividades .....	16
Necesidad urgente de protección .....	16
Evaluación de riesgos .....	18
Grupos de defensores de los derechos humanos especialmente expuestos a riesgo .....	19
Recursos y creación de competencias .....	20
Procedimiento para la rendición de informes .....	21
<b>PARTE II: EL APOYO A LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA RESTANTE LABOR DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES .....</b>	<b>22</b>
División del trabajo .....	22
Reuniones en el plano político y visitas políticas .....	23
Diálogos de Noruega sobre derechos humanos y consultas en materia de derechos humanos .....	23
Foros multilaterales .....	23
Publicidad .....	24
Subvenciones .....	24
Apéndices .....	25

**“Cuando se violan los derechos de los defensores de los derechos humanos, se ponen en peligro nuestros derechos y todos nosotros estaremos menos seguros”**

Kofi Annan, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas

## **Objetivo**

La protección de los defensores de los derechos humanos es la principal prioridad de la política de derechos humanos de Noruega. **El máximo objetivo es procurar que los defensores de los derechos humanos puedan llevar a cabo su labor de promoción y defensa de los derechos humanos en todas las partes del mundo, sin restricciones ni amenazas contra su vida y/o la de sus familias.**

Noruega promueve activamente los esfuerzos en apoyo de los defensores de los derechos humanos en las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales. En el plano nacional, muchas Misiones diplomáticas de Noruega dirigen proyectos y campañas realizadas conjuntamente con otros interlocutores internacionales en apoyo de este trabajo. Los defensores de los derechos humanos son importantes socios de cooperación de nuestras Misiones, ya que pueden aportar conocimientos e información sobre asuntos locales que, en muchos lugares, se mantienen ocultos a la opinión pública.

El objeto de la presente Guía es ayudar al Ministerio de Asuntos Exteriores y a las Misiones diplomáticas de Noruega a intensificar y sistematizar sus esfuerzos en apoyo de los defensores de los derechos humanos y de su labor.

## **¿Por qué concede Noruega prioridad al apoyo a los defensores de los derechos humanos?**

Una de las principales responsabilidades y obligaciones de todo Estado es la promoción y aplicación de los derechos humanos.

Los defensores de los derechos humanos desempeñan un papel clave en la tarea de documentar y denunciar las violaciones del deber que tienen los Estados de velar por la promoción y el respeto de los derechos humanos. Los defensores suelen ser los portavoces de grupos vulnerables y marginados, o de personas que no pueden defenderse por sí mismas. En muchos casos, representan a fuerzas locales que están actuando para lograr un cambio en sus comunidades. Los defensores de los derechos humanos constituyen uno de los pilares fundamentales de toda sociedad democrática. Apoyar su trabajo supone una inversión en el Estado de Derecho y en la democracia.

**“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”.**

Artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos.

## **Marco internacional**

La Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, aprobada por la Asamblea General en 1998, constituye la base normativa de nuestro apoyo a los defensores de los derechos humanos. La Declaración establece que los Estados tienen la responsabilidad particular de proteger a los defensores de los derechos humanos, también contra los ataques de agentes no gubernamentales. Subraya asimismo que los Estados tienen la obligación de respetar los derechos cuya importancia es clave para los defensores de los derechos humanos y su labor, tales como la libertad de expresión, el derecho a recibir y difundir información, y el derecho de reunión y de asociación pacíficas.

Noruega ha presidido regularmente negociaciones en las Naciones Unidas que han dado lugar a resoluciones confirmatorias de las obligaciones del estado a apoyar a los defensores de los derechos humanos y su labor. En 2000, a raíz de una iniciativa de Noruega, la ONU nombró un Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. El Relator Especial realiza visitas a los países y se ocupa de casos individuales, presentándolos luego a las autoridades pertinentes. El Relator Especial rinde un informe anual al Consejo de Derechos Humanos y ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el informe se describe la situación del trabajo de los defensores de los derechos humanos.

**“Lo esencial es el derecho a la defensa de los derechos humanos. El trabajo en pro de los defensores de los derechos humanos no se refiere fundamentalmente a protegerles, sino a ayudarles a llevar a cabo sus actividades. Necesitan protección porque estas actividades les ponen en riesgo”.**

Conclusión del seminario internacional sobre los defensores de los derechos humanos celebrado en Oslo del 3 al 5 de septiembre de 2010.

## **¿Qué es un defensor de los derechos humanos?**

El término “defensor de los derechos humanos” abarca tanto a los individuos como a los grupos que tratan de promover y proteger los derechos humanos.

Los defensores de los derechos humanos promueven los derechos civiles y políticos, y también los derechos económicos, sociales y culturales. Entre ellos se incluyen todos quienes luchan por la democracia, los abogados, los periodistas, los bloggers, los escritores, los líderes sindicales, los activistas, los profesionales de la enseñanza y de la salud y los artistas, por mencionar a algunos. Su trabajo



abarca desde la documentación del uso de la tortura y las ejecuciones extrajudiciales hasta el combate contra la discriminación de diversos grupos y la lucha por el derecho a la salud y la alimentación. Pueden bien abogar por el derecho del niño a la educación, o por el derecho de las personas VIH-positivas a recibir tratamiento, u ocuparse de documentar violaciones de derechos humanos con motivo de la explotación petrolífera o minera en zonas de conflicto.

Las iniciativas emprendidas para promover y proteger los derechos humanos no deben ser violentas. Por consiguiente, los grupos guerrilleros no están incluidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos, ni siquiera en el supuesto de que el grupo tenga por objetivo proteger a una minoría que sufre discriminación.

Tampoco es así que pueda definirse automáticamente a alguien como defensor de los derechos humanos sólo porque se le impida ejercer uno de sus derechos, por ejemplo, el de libertad de religión, y esté preso como consecuencia de ello. Uno sólo se convierte en defensor de derechos humanos cuando aboga por los derechos de un grupo más amplio de personas y desafía públicamente, de palabra u obra, la violación de estos derechos.

**El grado en que que los defensores de los derechos humanos tienen restringido su espacio de maniobra** es un indicador importante de la situación de los derechos humanos y de la situación política general en el país en cuestión. Las autoridades de muchos países perciben las críticas de los defensores de los derechos humanos no sólo como desagradables, sino también como peligrosas. Toda persona que luche por la libertad, la democracia y la justicia, será, en muchos lugares, considerada una amenaza para el régimen en el poder.



Foto: AFP / SCANPIX

Hay muchas maneras de obstruir la labor de un defensor de los derechos humanos. En algunos países, las autoridades adoptan una legislación que restringe el registro de las ONGs limitando, por lo tanto, la libertad de expresión, el derecho de reunión y la libertad de movimientos de dichas organizaciones. Las actividades de los defensores de los derechos humanos pueden también ser restringidas mediante la censura, la prohibición de celebrar manifestaciones pacíficas y la prohibición de viajar fuera del país.

En muchos países, los defensores de los derechos humanos son acosados u objeto de campañas de difamación en los medios de comunicación de masas; de detenciones arbitrarias, de juicios que son una farsa, de amenazas de muerte o de lesiones; son torturados, desaparecen o son asesinados. En los últimos años se ha visto una tendencia creciente en varios países a etiquetar de terroristas a los defensores de los derechos humanos, aplicando una legislación antiterrorista draconiana y acusándoles de actividades terroristas para obstruir su labor.

Los activistas de derechos humanos pueden asimismo ser atacados por agentes no gubernamentales, inclusive grupos armados como organizaciones guerrilleras y grupos paramilitares, y también por agentes empresariales y grupos de la sociedad civil, como por ejemplo comunidades religiosas.

La impunidad es un problema extendido y generalizado en muchos países. La incompetencia o la falta de voluntad de investigar los ataques contra los defensores de los derechos humanos pueden interpretarse como aceptación de dichos ataques.



# PARTE I: EL PAPEL DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS EN ESTOS ESFUERZOS

*¿Cómo pueden las Misiones dar apoyo a individuos u organizaciones a quienes se les impide desarrollar su labor para promover los derechos humanos y/o cuyas vidas están en peligro a causa de estas actividades?*

## 1. DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE TRABAJAN LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

*Tener una visión general de la situación de los defensores de los derechos humanos es una buena base para el trabajo de la Misión, y para estar informados sobre la situación general en el país, especialmente en lo relativo a los derechos humanos.*

### Las Misiones diplomáticas deben determinar las siguientes circunstancias:

1. ¿Quiénes son los defensores de los derechos humanos, tanto organizaciones como personas, y sus redes correspondientes?
2. Las condiciones y el clima general en que se lleva a cabo esta labor, inclusive las restricciones impuestas por las autoridades al espacio de maniobra y las posibilidades de actuación de los defensores de los derechos humanos, las represalias de cualquier tipo contra ellos y toda otra clase de legislación restrictiva.
3. El grado de existencia de un diálogo entre las autoridades, los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil. ¿Facilitan las autoridades la participación en consultas públicas, debates abiertos, etc.?
4. Los esfuerzos de las autoridades para proteger de ataques a los defensores de los derechos humanos.
5. La capacidad y la voluntad de las autoridades en cuanto a investigar los ataques sufridos por los defensores de los derechos humanos (grado de impunidad).
6. ¿Hasta qué punto se están ocupando del tema las oficinas locales de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y las Misiones de otros países? ¿Trabajan los defensores de los derechos humanos en cooperación con las Misiones de otros países y/o con el sistema de las Naciones Unidas?

Los puntos anteriores pueden también ser objeto de debate en las reuniones que se mantengan con los defensores de los derechos humanos.



Foto: Human Rights House Foundation

## Fuentes que deben ser consultadas por la Misión del Servicio Exterior:<sup>1</sup>

- Los defensores nacionales de los derechos humanos. Las redes nacionales y regionales de defensores de los derechos humanos
- Las comisiones nacionales e independientes de defensores de los derechos humanos
- Las oficinas de las Naciones Unidas en el país, en particular el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y/o los asesores de derechos humanos de la ONU
- Los informes y las recomendaciones del sistema de Derechos Humanos de la ONU, en particular los del Relator Especial para los Defensores de los Derechos Humanos y de la consulta sobre derechos humanos del propio país (Evaluación Periódica Universal) en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/es/rights>)
- Las Misiones diplomáticas de otros países con las que sea natural colaborar
- Los informes y las recomendaciones de los mecanismos regionales: el Consejo de Europa, la OSCE, las Comisiones Interamericanas o Africanas de Derechos Humanos
- Las instituciones públicas nacionales (ministerios, defensores del pueblo, comisiones, etc), las instituciones nacionales de investigación y las universidades
- Los discursos y las ponencias de las autoridades en foros nacionales e internacionales
- Los informes sobre derechos humanos en los medios de comunicación de masas locales y en la prensa internacional
- Las organizaciones de derechos humanos noruegas e internacionales activas en el país en cuestión

<sup>1</sup> Véanse más enlaces en el Apéndice II

**“Creemos realmente que muchos de nosotros no estaríamos vivos, ni nuestras organizaciones existirían hoy, de no haber sido por el firme y continuo compromiso de la comunidad internacional”.**

Defensores colombianos de los derechos humanos

## **2. MEDIDAS**

*Las embajadas seguirán teniendo un papel clave en la aplicación de la política de derechos humanos de Noruega en el plano nacional. Deberán siempre ponderarse varios enfoques, tomando en cuenta la situación en el país en cuestión. A menudo será conveniente coordinar las actividades con las Misiones diplomáticas de países de ideas afines con vistas, ante todo, a intensificar su impacto.*

### **a. Contacto periódico e intercambio de información con los defensores de los derechos humanos**

La comunicación periódica y directa con los defensores de los derechos humanos es importante para comprender su situación y para el desarrollo de una relación de confianza mutua en la que sea natural compartir información y contactos. Esto a su vez aportará a la Misión información útil acerca de la sociedad, la situación política y la situación de los grupos marginados, e igualmente sobre determinadas cuestiones locales de las que, en muchos lugares, no se habla abiertamente en público.

*Medidas:*

*Las siguientes medidas son sencillas y demuestran en la práctica tener efectos muy positivos para la protección de los defensores de los derechos humanos:*

- Invitar a los defensores de los derechos humanos a reuniones en la Misión o en un lugar de encuentro más neutral
- Visitar a los defensores de los derechos humanos en su lugar de trabajo, y/o tomar parte en visitas de campo a sus proyectos
- Participar en seminarios organizados por los defensores de los derechos humanos, asistir a conferencias de prensa y reuniones en las organizaciones de defensores de los derechos humanos, también fuera de las grandes ciudades
- Invitar a los defensores de los derechos humanos a actos celebrados en la embajada
- Creación de capacidades: Estudiar el establecimiento de sitios de reunión o la organización de seminarios destinados a los grupos locales de defensores de los derechos humanos para aumentar su capacitación (por ejemplo, aportarles un mayor conocimiento acerca de los esfuerzos internacionales en apoyo de los defensores) y fortalecer las relaciones entre ellos

- Al participar en estas actividades, las Misiones dejan claro que reconocen a los defensores de los derechos humanos y su labor. Este tipo de visibilidad y el reconocimiento de la comunidad internacional constituyen frecuentemente, ya de por sí, una importante forma de protección.

**“Los defensores de los derechos humanos no deben ser visibles únicamente cuando son detenidos o lesionados. Su labor debe ser visible para nosotros todo el tiempo. Así es como se pone de manifiesto su legitimidad”.**

Conclusión del seminario internacional sobre los defensores de los derechos humanos celebrado en Oslo del 3 al 5 de septiembre de 2010.

Es en todo caso importante tomar en cuenta que algunas autoridades, intentando desacreditar a los defensores de los derechos humanos, les ponen la etiqueta de ‘agentes’ de otros Estados. En los países donde se plantee la cuestión, la Misión deberá proceder con cautela y escuchar los consejos de los defensores locales de los derechos humanos.

## **b. Contacto con las autoridades**

### **La tarea diaria**

La situación de los defensores de los derechos humanos debe ser planteada a las autoridades a través del diálogo no formal y en el transcurso de conversaciones políticas formales. Las Misiones deben considerar detenidamente qué tipo de diálogo será más eficaz, y discutir la cuestión con las Misiones de otros países y con la ONU. Puede ser apropiado trabajar conjuntamente con otros interlocutores y establecer un foro para el diálogo, o conseguir como interlocutor a un representante de las autoridades. La Misión puede también sugerir al Ministerio casos que podrían presentarse ante los foros internacionales en los que Noruega toma parte.

### **Sugerencias de puntos a tratar en conversaciones con las autoridades:**

Los Estados son los máximos responsables de la protección de los defensores de los derechos humanos. Por lo tanto, se debe exhortar a las autoridades a:

- Reconocer públicamente el papel y la labor de los defensores de los derechos humanos. Esto es parte importante de la función protectora del Estado. Las declaraciones y las señales negativas por parte de las autoridades con relación a los defensores de los derechos humanos aumentan el riesgo de ataques y amenazas.
- Desarrollar mecanismos de consulta con los defensores de los derechos humanos para identificar su necesidad de medidas de protección y seguridad eficaces.

- Involucrar a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos en los procesos de toma de decisión y legislativos (proyectos nacionales de desarrollo que impliquen un gran impacto ambiental, el desarrollo de una nueva legislación sobre la libertad de expresión, etc.)
- Asegurar que la legislación nacional esté en consonancia con las obligaciones internacionales y no obstaculizar la labor de los defensores de los derechos humanos.
- Establecer un punto de contacto para los defensores de los derechos humanos en la administración central y considerar la posibilidad de desarrollar una advertencia oportuna del sistema.
- Garantizar la formación de todas las autoridades que toman parte en las medidas para proteger a los defensores de derechos humanos (la policía, los tribunales de justicia, etc.)
- Apoyar el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los defensores y reforzar su capacidad.
- Dirigir especialmente la atención hacia las mujeres defensoras de los derechos humanos.
- Asegurarse de que sean procesados los responsables de ataques contra los defensores de los derechos humanos. Lo anterior se aplica también a agentes no gubernamentales que sean responsables de los ataques. En estos casos, la persecución eficaz es crucial para la protección de los defensores de los derechos humanos. Se debe asimismo exhortar a las autoridades a que condenen este tipo de ataques.

### **Actuación ante las autoridades en casos críticos:**

En situaciones críticas en las que se vea amenazada la vida o la labor de un defensor de los derechos humanos, la Misión debe considerar el modo de expresar su preocupación a las autoridades del país. En todos estos casos, la seguridad de la persona en cuestión debe ser el factor determinante para decidir si procede actuar y, en caso afirmativo, la medida pertinente. Consúltese el punto 3, sobre la evaluación de riesgos.

Posibles medidas, si el diálogo no formal resulta inadecuado o no ha dado frutos:

- Consultas formales
- Reuniones oficiales con las autoridades
- Protestas diplomáticas (démarches). Requieren la aprobación del Ministerio
- Declaraciones oficiales/comunicados de prensa. Requieren también la aprobación del Ministerio

La Misión deberá examinar a fondo los hechos y comprobarlos, antes de decidir la emisión de una démarche, un comunicado de prensa o cualquier otro tipo de declaración pública. La decisión debe siempre recibir de antemano la autorización del Ministerio. La actuación proyectada debe discutirse con los defensores de los derechos humanos y las organizaciones locales, y ser aceptada por el defensor de los derechos humanos en cuestión y su familia.

Con frecuencia será apropiado cooperar con países de ideas afines, no sólo en términos de recursos, sino también para obtener un mayor impacto. En determinados casos, la necesidad de una decisión rápida y de la mayor flexibilidad posible puede hacer más conveniente que Noruega actúe por separado y haga su propia declaración. La Misión debe tomar en cuenta la situación general para considerar qué sería lo mejor en el caso particular y para el propio defensor de los derechos humanos.

Tras emitir una *démarche*, la Misión deberá informar al Ministerio sobre el efecto de la medida, dando su opinión sobre la pertinencia de publicar la protesta en la web del Ministerio y/o la propia web.

Cada vez que se plantee un caso concreto a las autoridades se informará de ello al defensor de los derechos humanos, así como a su familia y a los terceros (por ejemplo, una organización) involucrados en el asunto.

### **c. Ejemplo de efecto de las medidas:**

Las declaraciones, las protestas diplomáticas (*démarches*), los comunicados de prensa y las noticias transmitidas en la web después de reuniones e invitaciones a reuniones pueden surtir efecto de por sí ya que hacen visibles – también para las autoridades del país en concreto – los puntos de vista de Noruega. Esto, a su vez, puede dar lugar a la publicación de artículos en los medios de comunicación de masas locales pudiendo, por lo tanto, influir de manera positiva en el manejo del asunto por parte de las autoridades. La influencia suele ser aún mayor si la Misión actúa conjuntamente con países que mantienen buenas relaciones con el país que está siendo criticado.

### **d. Observación en casos judiciales, visitas a personas que se encuentran en prisión y bajo arresto domiciliario**

Las Misiones pueden desempeñar un papel importante mediante su presencia en procesos judiciales relevantes y sobre cuestiones de principio contra defensores de los derechos humanos, con el fin de observar si se respetan las garantías procesales fundamentales. La Misión debe comunicar al Ministerio (Departamento de Asuntos Regionales y Desarrollo y Sección de Derechos Humanos y Democracia) que considera apropiada la observación de un caso judicial concreto. Se exhorta también a las Misiones a visitar a defensores de los derechos humanos que se encuentren en prisión o bajo arresto domiciliario. Puede asimismo ser oportuno visitar a la familia de un defensor de los derechos humanos encarcelado.

### **e. Uso de los medios de comunicación de masas. Puesta de relieve y reconocimiento de la labor de los defensores de los derechos humanos**

La comunidad internacional puede contribuir a la protección de los defensores de los derechos humanos por medio de poner de relieve su labor, dándoles su recono-

cimiento y expresando la preocupación del público por su situación. Se exhorta a las Misiones a hacer uso de los medios de comunicación de masas (periódicos locales, conferencias de prensa, radio) y otros canales de difusión pertinentes (página web de la Misión, [www.regjeringen.no](http://www.regjeringen.no), comunicados de prensa del Ministerio) para aumentar la visibilidad y el apoyo a los defensores de los derechos humanos y llamar la atención sobre casos planteados a las autoridades.

#### **f. Cooperación con los agentes internacionales en el ámbito local**

La cooperación internacional es importante para la aplicación de medidas eficaces que utilicen los recursos de la mejor manera posible. El contacto con otras Misiones, la ONU y las organizaciones internacionales es necesario para distribuir y recibir información y para coordinar las protestas, formales y no formales, y otro tipo de contacto con las autoridades.

La Misión debe participar en los foros de derechos humanos de las Misiones de países de ideas afines y de organizaciones internacionales con presencia permanente en el país. En países donde no existan estos foros, la Misión debería tomar la iniciativa de crear uno. Los foros deben utilizarse para analizar la situación de los defensores de los derechos humanos, y se deben organizar reuniones periódicas entre las Misiones, las organizaciones internacionales y los defensores locales de los derechos humanos.

#### **g. Cooperación con las comisiones nacionales de derechos humanos**

Las instituciones nacionales que vigilan los derechos humanos pueden ser fuentes importantes de información, sobre todo si tienen la condición de independientes. Un organismo nacional puede ser percibido como más neutral y con mayor legitimación para denunciar violaciones de los derechos humanos que, por ejemplo,





un agente occidental. En varios países hay establecidas comisiones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Las comisiones nacionales desempeñan un papel importante en los esfuerzos para vigilar y proteger los derechos humanos en cada país concreto siendo, por consiguiente, un agente con el que las Misiones deberían colaborar.

## **h. Apoyo económico a los defensores de los derechos humanos y sus actividades**

En países en los que los defensores de los derechos humanos carezcan de recursos económicos suficientes para su trabajo, puede ser apropiado proporcionarles fondos. Previa la solicitud, podrán concederse subvenciones para proyectos de derechos humanos, seminarios, elaboración de material y otras actividades. El Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos recomienda también prestar apoyo para la creación y el fortalecimiento de redes de defensores de los derechos humanos.

Proporcionar apoyo a los defensores de los derechos humanos es parte importante de la cooperación bilateral para el desarrollo. Por consiguiente, se exhorta a las Misiones a aprovechar las oportunidades disponibles en virtud de las diversas partidas presupuestarias para apoyar a los defensores de los derechos humanos.

Las comisiones nacionales de derechos humanos pueden ser importantes socios de cooperación en muchos casos y, también, necesitar apoyo económico.

Es importante ser consciente de que, en ciertos casos, el apoyo económico de los agentes internacionales puede comprometer el trabajo de los defensores de derechos humanos y socavar su credibilidad en el país en cuestión.

Pueden solicitarse ayudas a cargo del Fondo Noruego de Derechos Humanos para medidas en países de bajos o medianos ingresos en los que la situación de los derechos humanos sea difícil.

### **Ejemplos de medidas pertinentes:**

Unirse a las Misiones de otros países para exhortar a las organizaciones pertinentes a establecer mecanismos de protección de los defensores de los derechos humanos que sean candidatos a recibir apoyo económico.

### **Necesidad urgente de protección**

De vez en cuando se presentan situaciones que ponen en grave riesgo la vida y la salud de un defensor de los derechos humanos. En tales casos, la participación es

políticamente sensible, por lo que requiere una preparación minuciosa y un examen a fondo por parte de la Misión.

### **Necesidad de protección a corto plazo**

En ciertos casos puede ser necesario proporcionar protección a corto plazo en otro lugar del país, por ejemplo en “casas de seguridad” o refugios. Tales iniciativas deberían realizarse, si es posible, en cooperación con redes locales de defensores de los derechos humanos y/o las Misiones de países de ideas afines.

En determinados casos puede ser apropiado proporcionar apoyo económico o asistencia práctica para que la persona en cuestión se traslade a otra parte del país, o incluso a otro país de la región.

### **Necesidad de protección a largo plazo fuera del país**

Por regla general, las personas con necesidad de desplazarse a otro país por razones de protección deben ser remitidas a la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), si está representada en la zona.

En casos excepcionales procederá ayudar a un defensor de derechos humanos a obtener el derecho a residir en Noruega. Sin embargo, la residencia sólo puede concederse dentro del marco de la Ley de inmigración vigente en el país.

Generalmente, quien debe presentar la solicitud de asilo o de residencia por razones humanitarias es una persona que ya está en Noruega. Sin embargo, la condición de refugiado puede otorgarse sin que el interesado se halle en el país, siempre y cuando conste registrado como refugiado en ACNUR.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de inmigración, las Misiones del Servicio Exterior pueden, en casos excepcionales, solicitar la transferencia de personas a Noruega. Las condiciones puestas son que la persona en cuestión esté en grave peligro, que se cumplan los criterios noruegos para el asilo y que el caso sea de importancia para los intereses noruegos. En algunos casos, los defensores de los derechos humanos podrían cumplir estos criterios. Véanse las directrices establecidas en la circular GI-13/2010 del Ministerio de Justicia (<http://www.regjeringen.no/nb/dep/jd/sok.html?quicksearch=GI-13/2010+>, sólo en noruego)

En cuanto a la notificación al Ministerio de Asuntos Exteriores, véase el Apéndice II: Lista de comprobación para casos de necesidad urgente de protección.



Foto: Oswaldo Rivas / REUTERS / SCANPIX

### 3. EVALUACIÓN DE RIESGOS

*Antes de tomar la decisión de ejecutar una medida, la Misión debe considerar detenidamente sus posibles consecuencias.*

En algunas circunstancias, la protesta explícita contra los incidentes de agresión puede salvar vidas, mientras que en otras la protesta puede cerrar canales de comunicación y poner vidas en peligro. El enfoque debe adaptarse al caso concreto. Pidan consejo a los defensores de derechos humanos en cuanto a la medida más apropiada en el caso.

La Misión debe considerar si su participación podría dar lugar a represalias contra el defensor de los derechos humanos en cuestión y su familia. Esas pueden ser físicas (como la muerte, la tortura, el encarcelamiento, el vandalismo, el robo, etc) y/o no físicas (como las amenazas, el acoso, la exclusión social, las multas, la vigilancia y la pérdida de empleo). La Misión debe mantener un diálogo cercano con la persona en cuestión para establecer la mejor forma de reacción posible en cada caso.

Es importante asegurarse de que haya líneas de comunicación seguras entre la Misión y los defensores de los derechos humanos. La Misión debe asimismo tomar en cuenta sobre la marcha si la intervención podría tener consecuencias negativas para el objeto de la labor del defensor de los derechos humanos.

#### 4. GRUPOS DE DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS ESPECIALMENTE EXPUESTOS A RIESGO

Las Misiones deben tomar en cuenta en su trabajo que determinados grupos de defensores de los derechos humanos se encuentran especialmente expuestos a riesgo:

- Las mujeres defensoras de los derechos humanos
- Los defensores de los derechos humanos que trabajan por los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transgénero (LGBT)
- Los defensores de los derechos humanos en las zonas rurales. Estos suelen ser menos visibles y pueden, por lo tanto, tener mayor necesidad de protección
- Las personas o grupos involucrados en asuntos en los que hay en juego grandes intereses económicos
- Los defensores de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas

**“Las mujeres pueden suscitar mayor hostilidad que sus colegas masculinos porque, en su calidad de defensoras de los derechos humanos, tienen que desafiar normas culturales, religiosas o sociales sobre la feminidad y el papel de la mujer en un país o una sociedad particular”.**

Hina Jilani, Representante Especial ante la ONU del Secretario General de los Defensores de los Derechos Humanos



Foto: Farooq NAEEM / AFP / SCANPIX

## 5. RECURSOS Y CREACIÓN DE COMPETENCIAS

*Las Misiones darán, en la medida de lo posible, prioridad al apoyo a los defensores de los derechos humanos.*

La formación en el área de los derechos humanos y sus defensores deberá ser parte del programa de los cursos de capacitación ofrecidos al personal del Servicio Exterior, tanto en Noruega como en el extranjero. Las Misiones darán prioridad a la creación de competencias en este campo para su personal. El Centro de Competencias del Servicio Exterior (UKS) ofrece un curso de e-learning sobre Derechos Humanos.

El uso de los recursos y las iniciativas de desarrollo de competencias en este ámbito debe conectarse con la cooperación al desarrollo de la Misión. En este contexto, las reuniones y los encuentros regionales pueden ser espacios importantes cuyo orden del día debería incluir la atención a los defensores de los derechos humanos.

Cada Misión tendrá en todo momento una persona de contacto para asuntos de derechos humanos. En caso de cambio del personal, se deberían tomar medidas para garantizar la continuidad y el mantenimiento de la red de contactos.



Foto: Ivar Aaserud / VG / SCANPIX



## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE INFORMES

*De conformidad con el capítulo 7, artículos 10 y 12<sup>2</sup> de la Instrucción del Servicio Exterior, las Misiones rendirán informe sobre cuestiones de derechos humanos. Además, a través de su plan anual, describirán sus actividades en materia de derechos humanos.*

- Cuando proceda, los esfuerzos de las Misión en apoyo de los defensores de los derechos humanos se reflejarán en el plan anual de actividad de la Misión y en el informe sobre dicha actividad.
- Además de rendir informes corrientes sobre temas de actualidad en el campo de los derechos humanos, las Misiones deberán incluir en sus informes semestrales su trabajo en apoyo de los defensores de los derechos humanos.
- Las Misiones deberán enviar una copia de todos los informes que aborden cuestiones de derechos humanos a la Sección de Derechos Humanos y Democracia.
- Las Misiones rendirán informes anuales sobre su seguimiento de la Guía sobre los defensores de los derechos humanos.

---

2 <http://udintra/NR/rdondlyres/D90F1405-60E9-4F4D-819D-63EE6FBA86AF/2550/kap8.htm>



Foto: Mark Condren



Foto: Mark Condren

## PARTE II: EL APOYO A LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA RESTANTE LABOR DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*Cuando la situación así lo indique, Noruega deberá, en su contacto con las autoridades de otros países, expresar su preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos y subrayar la importancia de que las autoridades apoyen y faciliten su labor y garanticen que puedan llevarla a cabo sin obstáculos, y sin arriesgar su vida ni su salud.*

### División del trabajo

Sección de Derechos Humanos y Democracia (MR/DEM):

- Centro de conocimientos y máxima responsable del trabajo en apoyo de los defensores de los derechos humanos.
- Punto focal de Noruega para este trabajo.
- Proporciona asistencia en casos individuales a petición de los departamentos.
- Responsable de la coordinación de las iniciativas que deben ser adoptadas por Noruega y recibir apoyo en la ONU, en consulta con los departamentos regionales afectados, la Unidad de Comunicación y otras secciones técnicas, y las Misiones del Servicio Exterior.

Departamento de Asuntos Regionales y Desarrollo/Departamento de Política de Seguridad y sobre las regiones árticas/Departamento de Asuntos Europeos y de Políticas Comerciales:

- Máximo responsable de los esfuerzos en apoyo de los defensores de los derechos humanos en el ámbito nacional.



- Responsable de la coordinación en determinados casos. En la medida de lo posible, debe coordinar su trabajo con la Sección de Derechos Humanos y Democracia, la Unidad de Comunicación y la embajada en cuestión.

Departamento para las Naciones Unidas, la Paz y los Asuntos Humanitarios:

- Coordina la tramitación por el Ministerio de Asuntos Exteriores de casos presentados por una Misión del Servicio Exterior de Noruega, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Inmigración.
- Punto de contacto para la comunicación con las autoridades de otros países. Las cartas de las Misiones al Ministerio irán dirigidas al Consejero para los refugiados del Departamento para las Naciones Unidas, la Paz y los Asuntos Humanitarios.
- Responsable de la gestión de las subvenciones para proyectos de derechos humanos.

### **Reuniones en el plano político y visitas políticas**

La situación general de los defensores de los derechos humanos e importantes casos individuales serán planteados, si procede, en las reuniones en el plano político y durante visitas oficiales al extranjero. La información sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en el país en cuestión formará parte del material de base para el liderazgo político.

Cuando se planifiquen las visitas de los dirigentes políticos se estudiará la posibilidad de organizar reuniones con representantes de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos. Antes y después de una visita política deberán celebrarse, en la medida de lo posible, reuniones con las organizaciones no gubernamentales de Noruega.

### **Diálogos de Noruega sobre derechos humanos y consultas en materia de derechos humanos**

La situación de los defensores de los derechos humanos se incluirá, en la medida de lo posible, en los diálogos sobre el área en los que participe Noruega y en las consultas en materia de derechos humanos llevadas a cabo con otros países.

### **Foros multilaterales**

Si lo estima necesario, Noruega deberá plantear la situación de los defensores de los derechos humanos en sus intervenciones ante la ONU, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa, y, en particular, en los comentarios y las recomendaciones de Noruega con motivo de la Evaluación Periódica Universal en el Consejo de Derechos Humanos. Por otra parte, la cooperación con el Relator Especial de las Naciones Unidas y la invitación

a visitas deberán plantearse durante las consultas con países en los que la cooperación y las visitas mencionadas sean difíciles de llevar a cabo.

### **Publicidad**

Llamar la atención internacional sobre la situación de los defensores de los derechos humanos es frecuentemente una importante protección ya de por sí. En aquellos casos en los que Noruega haya expresado su preocupación por un defensor de los derechos humanos en el plano político deberá siempre tomarse en consideración si tal debería ponerse en conocimiento del público (por ejemplo, a través de un comunicado de prensa o mediante la inserción de una noticia en la web [www.regjeringen.no](http://www.regjeringen.no)). Si dicha preocupación ha sido expresada a las autoridades procederá poner al tanto al defensor de los derechos humanos y a su familia.

### **Subvenciones**

Las subvenciones para proyectos destinados a medidas en favor de los defensores de los derechos humanos constituyen una herramienta importante en la labor del Ministerio en apoyo de los defensores.

Se recomienda a los departamentos hacer uso de las oportunidades que se encuentran en las diversas partidas presupuestarias para proporcionar apoyo a los defensores de los derechos humanos.

## Apéndice I: (Lista de verificación para casos de necesidad urgente de protección

*Se recomienda utilizar esta lista de comprobación para verificar las condiciones en que trabajan los defensores de los derechos humanos e identificar medidas de apoyo para defensores con necesidad urgente de protección. Con el fin de proteger al defensor de los derechos humanos afectado, es fundamental tratar confidencialmente la información.*

- 1) **Quién:** Nombre de la persona, grupo u organización e información de contacto. Respecto de los individuos: sexo, edad, nacionalidad y ocupación.
- 2) **Qué y dónde:** ¿En qué tipo de actividades participa el defensor de los derechos humanos? ¿En qué pueblo, ciudad o región trabaja el interesado?
- 3) **Tipo de incidente:** Describir la agresión o las amenazas en orden cronológico. Por ejemplo, si la persona ha sido encarcelada, ¿cuáles fueron sus derechos (acceso a abogado, visitas de la familia) y cómo eran las condiciones generales en la cárcel? ¿A qué condujo la estancia en prisión (acusación, juicio, indemnización)?
- 4) **Presunto autor:** ¿El gobierno o agentes no gubernamentales? Anote los detalles de la persona o las personas que cree es o son responsable (s) (número de personas, sexo, título, nombre). ¿Hay algún testigo?
- 5) **Reacción de las autoridades:** ¿Se ha comunicado el incidente a las autoridades?, y si es así ¿por quién? ¿Cuál fue la reacción de las autoridades? ¿Le consta si se ha hecho público el incidente?
- 6) **Conexión entre el incidente y las actividades de la víctima en defensa de los derechos humanos:** ¿Hay motivos para suponer que el accidente es una reacción contra las actividades de la víctima en defensa de los derechos humanos? ¿Ha habido incidentes previos o amenazas? ¿Hay otras personas en una situación similar que hayan sido objeto de agresión?
- 7) **Fuente:** Si procede, indique quién le ha proporcionado esta información a la Misión
- 8) **Contacto con la Misión:** ¿Conocía la Misión al defensor de los derechos humanos de antes? Si es así, ¿qué clase de contacto tenía con éste?
- 9) **Medidas recomendadas:** ¿Qué puede hacer la Misión? ¿Hay otros agentes con los que la Misión deba considerar colaborar? ¿Se ha llevado a cabo una evaluación de riesgos?
- 10) **Resultados de la acción:** Las consecuencias positivas y negativas (nuevos contactos, nuevos incidentes de agresión, evaluaciones de la seguridad, relaciones con las autoridades, situación de la familia del defensor de los derechos humanos).
- 11) **Actualización:** No olvide actualizar la información si la situación cambiara.

**Agentes no gubernamentales internacionales** a los que puede ser útil conocer, especialmente interesados en los defensores de los derechos humanos:

- La organización irlandesa *Front Line* (Fundación Internacional para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos) ofrece un servicio de línea directa para los participantes inscritos (en español, <http://www.frontlinedefenders.org/es>)
- La Federación Internacional de Derechos Humanos publica informes anuales sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en varios países (en español, <http://www.fidh.org/-espanol->)
- *Human Rights Watch* (en español, <http://www.hrw.org/es>)
- *Human Rights House Network* (<http://humanrightshouse.org/>)
- *International Service for Human Rights* (<http://www.ishr.ch/>)
- Brigadas Internacionales de Paz puede escoltar y proteger a los defensores de los derechos humanos en situaciones críticas (en español, <http://www.peacebrigades.org/?&L=1>)
- *Human Rights First* (<http://www.humanrightsfirst.org/>)
- Comité para la Protección de los Periodistas (*Committee to Protect Journalists*, CPJ) (<http://www.cpj.org/>)
- Amnistía Internacional (en español, <http://www.amnistiainternacional.org/>)

### Organizaciones Regionales:

África tiene su propio Relator Especial sobre los Defensores de Derechos Humanos en el marco de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. ([http://www.claiminghumanrights.org/au\\_commission.html](http://www.claiminghumanrights.org/au_commission.html))

En América Latina, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene una unidad especial para los defensores de los derechos humanos. (<http://www.cidh.oas.org/Default.htm>)

En Europa, el Consejo de Europa tiene un Comisionado para los Derechos Humanos cuyo mandato incluye supervisar la situación de los defensores de los derechos humanos. En la página web del Consejo de Europa se encuentra información práctica sobre los esfuerzos de Comisionado en apoyo de los defensores de los derechos humanos. ([http://www.coe.int/t/dghl/default\\_en.asp](http://www.coe.int/t/dghl/default_en.asp))

En Asia, ASEAN ha establecido recientemente su propia Comisión Internacional para los Derechos Humanos (AIHRC) (<http://www.aihrc.org/>)

En el Oriente Medio existe la Comisión Árabe de Derechos Humanos en relación con la Liga Árabe.

### **Organizaciones internacionales:**

Relator Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (<http://www.ohchr.org/SP/Pages/WelcomePage.aspx> )

Folleto Informativo N ° 29, Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos (<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>)

Páginas del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre los defensores de los derechos humanos (<http://www.regjeringen.no/nb/dep/ud/tema/menneskerettigheter.html?id=1160>)

Intranet del Ministerio de Asuntos Exteriores (<http://udintra/fagomrader/Menneskerett>)

Publicado por el Ministerio de  
Asuntos Exteriores

Las instituciones públicas pueden pedir  
más ejemplares a:

Centro de Servicio de los Ministerios  
(Departementenes servicesenter)  
Correo y distribución  
E-mail: [publikasjonsbestilling@dss.dep.no](mailto:publikasjonsbestilling@dss.dep.no)  
Fax: + 47 22 24 27 86

Impresión: [www.kursiv.no](http://www.kursiv.no) 12/2010